



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/15/03/2017.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA CUMBRE GLOBAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD, A CELEBRARSE DEL 17 AL 20 DE ABRIL DE 2017, EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, establece en el artículo 89, fracciones XXX y XXXIV que entre las atribuciones con que cuenta el Instituto está la de cooperar con otras autoridades de supervisión y con organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la citada Ley y demás normativa aplicable, así como cooperar con otras autoridades nacionales o internacionales para combatir conductas relacionadas con el indebido tratamiento de datos personales.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos ha recibido una invitación por parte de la Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad (IAPP por sus siglas en inglés) para participar en el panel *Latin American Regulatory Update* en el marco de la Cumbre Global de la Asociación Internacional de Autoridades de Privacidad (IAPP).
9. Que los organizadores del evento también extendieron una invitación a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para que participe en un día de actividades para los representantes de las autoridades de protección de datos que tendrá lugar el día dieciocho de abril de este año, en el marco de la Cumbre Global de la IAPP. La agenda contempla una visita a las instalaciones del *Networking and Information Technology Research and Development Program*, una reunión con los directivos de la IAPP, un encuentro con miembros de la sociedad civil y de organizaciones de defensa legal y una reunión con funcionarios de la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos.
10. Que la Cumbre Global de IAPP, reúne anualmente a expertos en la materia, tanto del sector público como del privado, para exponer sobre los principales temas del mundo de la privacidad y la protección de los datos. En esta edición, se abordarán, entre otros, los siguientes temas: protección de datos en Europa; privacidad en la tecnología; privacidad en los sectores público y privado; novedades legislativas sobre privacidad y seguridad de los datos; datos abiertos y privacidad; inseguridad en Internet; marcos de privacidad en el contexto de ayuda humanitaria; y *big data*, anonimización y usos secundarios de los datos.
11. Que el Instituto ha participado en este foro desde el dos mil once, toda vez que los temas que se discuten se vinculan estrechamente con las labores que realiza el INAI en



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

su calidad de autoridad que garantiza a nivel nacional el ejercicio efectivo del derecho humano de protección de datos personales.

12. Que la participación del INAI en el foro referido, así como en la actividad para autoridades de protección de datos, representa una oportunidad para exponer los desarrollos normativos vigentes en materia de protección de datos personales en México y fortalecer los lazos de cooperación con otras entidades participantes.
13. Que los organizadores del evento cubrirán los gastos de transportación internacional, así como dos días de alojamiento, alimentos y la inscripción, correspondientes a la asistencia y participación de la Comisionada a dicho evento.
14. Que de conformidad con los artículos 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el INAI tiene como atribuciones, entre otras, las de divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, así como cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos.
15. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
16. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones XXXII y XXXV del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países, así como para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
17. Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
18. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

19. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
20. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la Cumbre Global de la Asociación Internacional de Profesionales de la Privacidad a celebrarse del 17 al 20 de abril de 2017 en Washington, D.C., Estados Unidos.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12, fracción I, XXXII y XXXV y 18, fracciones I, XIV, XV, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos asista a la Cumbre Global de la Asociación Internacional de Profesionales de la Privacidad que se efectuará del 17 al 20 de abril del año en curso en Washington, D.C., Estados Unidos.

SEGUNDO. La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Rosa María Bárcena Canuas
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII y el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017.

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/15/03/2017.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de marzo de 2017.